



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 017/2026 de fecha 12 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 017-006/2026

POR LA QUE SE FACULTA A LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES, A REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PERÍODO DE ACREDITACIÓN, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EL APARTADO DE "EXPERIENCIA", DE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES, CUANDO CORRESPONDA A MIGRACIÓN DE EJERCICIO FISCAL.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 0384/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 10 de marzo de 2026, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 0149/2026, de fecha 03 de marzo de 2026, del Departamento de Licitaciones, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud que faculta a la Dirección Operativa de Contrataciones para realizar la actualización del periodo de acreditación de experiencia en los Pliegos de Bases y Condiciones en los procedimientos que hayan migrado de ejercicio fiscal; y

CONSIDERANDO: Que, en distintos procedimientos licitatorios en etapa de verificación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se han formulado observaciones reiteradas respecto al requisito de acreditación de experiencia, específicamente en relación con la actualización del período correspondiente a los últimos 05 (cinco) años;

Que, los llamados referidos fueron iniciados en el Ejercicio Fiscal 2025 y quedaron pendientes de aprobación, migrando administrativamente al presente período fiscal, lo cual genera la necesidad de adecuar el cómputo temporal de los años exigidos para la acreditación de experiencia;

Que, dicha adecuación no implica modificación sustancial del requisito técnico ni alteración de las condiciones de participación originalmente establecidas en los Pliegos de Bases y Condiciones, sino que constituye una actualización formal derivada del cambio de ejercicio fiscal, en concordancia con el criterio aplicado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en su carácter de ente rector del Sistema de Contrataciones Públicas;

Que, la reiteración de estas observaciones genera retenciones sucesivas de los Pliegos de Bases y Condiciones, produciendo dilaciones en la tramitación de procedimientos vinculados a suministros y servicios esenciales para la atención de asegurados y el funcionamiento de dependencias hospitalarias;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 017/2026 de fecha 12 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 017-006/2026

Que, resulta necesario armonizar la gestión administrativa con los principios de eficiencia, economía, celeridad y continuidad del servicio público que rigen las contrataciones públicas;

Que, en consecuencia, se estima pertinente adoptar un criterio institucional uniforme que permita efectuar dichas adecuaciones temporales de manera ágil, cuando se trate exclusivamente de actualización del período de acreditación de experiencia derivado de migración de ejercicio fiscal;

Que, la propuesta en cuestión cuenta con el parecer favorable de la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS, y del Memorando DOP/DLI1/N° 0149/2026, de fecha 03 de marzo de 2026, suscrito por las mismas;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó aprobar con adecuaciones la propuesta elevada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística; disponiendo asimismo, facultar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a realizar la actualización del período de acreditación, **única y exclusivamente en el apartado de "EXPERIENCIA"**, en los Pliegos de Bases y Condiciones, cuando dicha adecuación obedezca exclusivamente a la migración de ejercicio fiscal y se limite a la actualización del cómputo de los últimos 05 (cinco) años, conforme al criterio aplicado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP);

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Facultar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a realizar la actualización del período de acreditación, única y exclusivamente en el apartado de "EXPERIENCIA", de los Pliegos de Bases y Condiciones, cuando dicha adecuación obedezca exclusivamente a la migración de ejercicio fiscal y se limite a la actualización del cómputo de los últimos 05 (cinco) años, conforme al criterio aplicado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).-----

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 017/2026 de fecha 12 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 017-006/2026

- 2º) Establecer que la presente facultad no autoriza modificaciones sustanciales de los requisitos técnicos ni alteraciones de las condiciones de participación originalmente previstas en los procedimientos de contratación.-----
- 3º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**